REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

Popayán,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO|

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 093 DE 2025 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101706	Servicios de salud	Servicios integrales en salud	Servicios de administración en salud	Servicios tradiciones de atención en salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00)** moneda legal colombiana, para la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Programa: "O" atención en salud	UPRES CAUCA	APOYO DIAGNOSTICO	16	No Aplica	No Aplica	$80.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$80.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	2026		Rases No. 4	16	APOYO DIAGNOSTICO	Servicios	NA	$80.000.000
							Total	$80.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1.993; ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 23 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales, tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y tener sede en la Ciudad de Santiago de Cali. Podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 23 de mayo de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL** que habitan en el departamento del cauca, y así asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, según los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No 093 del 8 de octubre de 2025 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, ya que solo cuenta con un solo nivel de atención básico, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad que cuenta el ESP.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud, Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA, es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Cali, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

JUSTIFICACION

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Cali, requiere contratar en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, la prestación de los servicios de **TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA,** dirigido a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional que habitan en el Departamento del Cauca, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizados por los usuarios del subsistema. Tomando como referencia la normatividad establecida en consecuencia, el contrato de atención de servicios de este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

I. La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Departamento del Cauca que requieren atención en resonancia nuclear magnética, tomografía axial computarizada, para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – en el Departamento del Cauca.

II. La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca contrata y provee los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

III. Se requiere la contratación de los servicios de resonancia nuclear magnética, tomografía axial computarizada, para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – en el Departamento del Cauca.

IV. En cumplimiento a estipulado en La Ley 1438 de 2011, "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que garanticen la integralidad y continuidad de la atención el usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

V. La Regional de Aseguramiento en Salud No 4 RASES4, con base a la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos de Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal ", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de servicios medico hospitalarios de alta y baja complejidad para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca por el Rubro Presupuestal No 16 Servicios para la comunidad, sociales y personales por un valor de : **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) Moneda Legal Colombiana, para la vigencia 2026.**

VI. Con base en las anteriores consideraciones es razonable contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 093 DE 2025 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA,** con un ente externo que se encuentre en la capacidad de garantizar los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Cauca.

VII. La presente contratación se requiere para el mes de ABRIL 2026.

VIII. Motivo por el cual hoy realizara un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA, debió al alto flujo de usuarios que requieren este servicio de salud y la premura del mismo y así garantizar de manera efectiva los tratamientos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud pues de no lograrse las atenciones podrían originarse en patologías más graves.

RESONANCIAS Y TOMOGRAGIAS	
AÑOS	ORDENES REALIZADAS
2022	484
2023	635
2024	669
2025	700

POBLACIÓN OBJETO: La población objeto de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca supera los 10.719 usuarios, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios, así

1. Censo poblacional octubre 2025- ESPRI Popayán, ESPRI Santander de Quilichao.

REGIONAL No 4 CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	154	3,6%	197	3,1%	351	3,3%
5 a 9	351	8,1%	410	6,4%	761	7,1%
10 a 14	416	9,6%	450	7,0%	866	8,1%
15 a 19	483	11,2%	481	7,5%	964	9,0%
20 a 24	368	8,5%	484	7,6%	852	7,9%
25 a 29	155	3,6%	415	6,5%	570	5,3%
30 a 34	240	5,6%	745	11,6%	985	9,2%
35 a 39	307	7,1%	827	12,9%	1134	10,6%
40 a 44	228	5,3%	671	10,5%	899	8,4%
45 a 49	172	4,0%	269	4,2%	441	4,1%
50 a 54	267	6,2%	237	3,7%	504	4,7%
55 a 59	307	7,1%	309	4,8%	616	5,7%
60 a 64	271	6,3%	348	5,4%	619	5,8%
65 a 69	180	4,2%	170	2,7%	350	3,3%
70 a 74	134	3,1%	113	1,8%	247	2,3%
75 a 79	107	2,5%	103	1,6%	210	2,0%
80 a 84	83	1,9%	92	1,4%	175	1,6%
85 a 89	61	1,4%	46	0,7%	107	1,0%
90 a 95	22	0,5%	32	0,5%	54	0,5%
95 a 99	5	0,1%	7	0,1%	12	0,1%
> 100	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
TOTAL	4312	100%	6407	100%	10719	100%
%	40,2%		59,8%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan

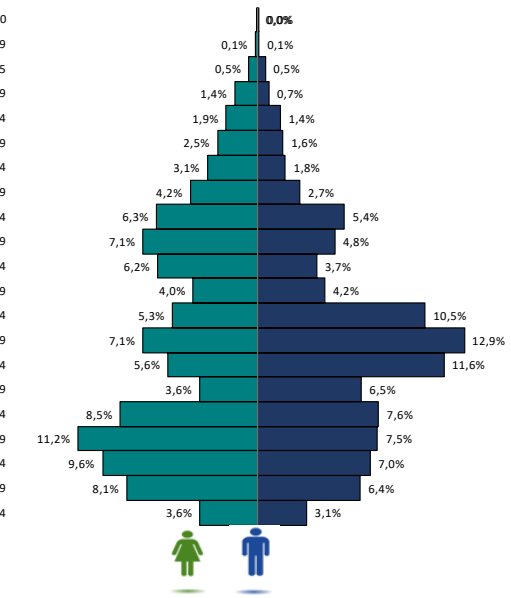

POBLACION UPRES CAUCA 2025				
UPRES	ESPRI	Femenino	Masculino	Total
CAUCA	ESPRI Popayán	3896	5671	9567
	ESPRI Santander de Quilichao	416	736	1152
Total		4.312	6.407	10.719

FRECUENCIA DE USO AÑO 2025

SERVICIO - AUTORIZADO	Autorizaciones
883522 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	92
883230 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	86
879301-TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX INCLUYE: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	58
883101 -RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	49
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	48
879201 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	42
879131 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	40
883512 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	43
879420 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	35
883210 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	18
879520 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	15
879430 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	14
879205 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	20

879122 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	13
883401 -RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	12
879161 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	11
883105 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	10
883220 -RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	10
879910 -TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	9
883440 -RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	6
879113 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	6
883902 -RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	5
883521 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	5
883109 -RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	4
883102 -RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	4
879431 -UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	4
879391 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	4
883560 -RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	3
883511 -RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	3
883232 -RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	3
879510 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	6
879460 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	2
879410 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	2
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA.	1
893805 -ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	1
883909 -RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	3
883103 -RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	1
879901 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	1
879523 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	8
879522 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	1
879421 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	1
TOTAL, GENERAL	700

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido o fuere necesarias tramitar**.**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **SI** está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO

Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
*Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
*Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

La entidad a quien se le adjudique el contrato que resultare de este proceso deberá adelantar sus trámites en términos amigables con el medio ambiente.

Se pretende contratar los servicios de servicios de resonancia nuclear magnética, tomografía axial computarizada para ser prestados durante la vigencia 2026 es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las cuatro (4) ultimas vigencias la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, han suscrito los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - AREA DE SANIDAD CAUCA Y CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	66-7-20029/2020	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 002 DE 2001 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA**	PN RASES No 4 0-036-2020	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO
POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN - AREA DE SANIDAD CAUCA Y CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.	66-7-20117/2022		PN RASES S4 MIC 120/2022	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4	66-7-20137/2023		PN RASES MIC 131/2023	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4	66-7-20170-24		PN RASES4 MIC 160/2024	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4	66-7-20113-2025			El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de MINIMA CUANTIA para la elección del contratista."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los Factores de Verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Número del contrato
3. Valor del contrato
4. Plazo de ejecución del contrato
5. Fechas de inicio y finalización.
6. Cumplimiento
7. Nombre y Nit del contratante y del contratista

No se admite:

- Certificaciones de subcontrataciones
- Auto certificaciones
- Copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, orden de pago

Cuando se certifiquen contratos que se encentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Nota1: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de Unión temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego se sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Este aspecto se verificará en las Especificaciones Técnicas mínimas

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

Este aspecto se verificara en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.3. EXPERIENCIA

El proponente al momento de presentar la oferta deberá certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberá estar habilitados ante la secretaria departamental de salud, lo cual se podrá verificar el certificado de existencia y presentación de la cámara de comercio.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato enmarcados en los parámetros de la resolución 3100 del 2019 debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habitación

- Contar con el talento humano indispensable para la prestación del servicio de salud ofertados, con los equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de salud y protección social.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente a contratar
- Cumplir con los atributos de calidad enmarcados en el decreto 1011 del 2006 relacionados con a la oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad, seguridad, en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución objeto del presente proceso.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

Además, deberá anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, calibraciones y con sus respectivas hojas de vida actualizadas (los cuales podrán ser verificados por el comité técnico).

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1.6.1. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

Incluyendo todas aquellas obligaciones que el oferente debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

Los oferentes que participen en el presente proceso se comprometen a **no estar inscritos** en el Registro Único de Infractores Ambientales **RUIA.4. 2.**”

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.31 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el mayor porcentaje de descuento ofrecido.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica con mayor porcentaje de descuento hasta la de menor porcentaje.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mayor porcentaje de descuento ofrecido y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La entidad podrá contratar el total del presupuesto oficial asignado.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 **Factores de Desempate y acreditación,** que indica en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 , escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará lo establecido en la citada norma.

ARTÍCULO 35. ***FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.
4. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
5. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

6. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

8. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

9. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

10. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

11. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

12. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

13. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

14. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

15. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

16. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, si el empate se mantiene, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citaran por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Habrá tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.

II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Logística y Financiera de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.

III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.

IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.

V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**MUJER CABEZA DE FAMILIA**: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. **MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera

	previa y expresa el tratamiento de esta información (formato …), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensiona de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	• La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de

	trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditara mediante certificación que le diez (10) porciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

	• O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley • En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación • Se tendrá en cuenta l establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: **7.1** Mujer cabeza de familia • Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: • Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración **7.2** El proponente plural. **7.3** Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. • Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral. • Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. • Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 articulo 5 y 6. • Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. **9**.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10**. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que: **11.**Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. ***Parágrafo 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual* *deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario* *anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos* *constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales* *integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con

	otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas • Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. • Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto del presente estudio, se prestarán en las instalaciones que ofrezca el contratista en la ciudad de **Popayán** cumpliendo los estándares mínimos definidos por la Resolución 3100/2019 del Ministerio de Protección Social, esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de pacientes a otras ciudades y según las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se realizará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de Grupos Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso o hasta agotarse su plazo de ejecución lo que primero ocurra.

LOS OFERENTES DEBEN CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 EN EL PRESENTE PROCESO.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el 31 de diciembre del año 2026 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, después de la prestación del servicio, en pagos parciales de acuerdo a lo facturado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción, dentro de los primeros cinco (05) días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud cauca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS. El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Tipo B cauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: El responsable de la Ventanilla Única - Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del Proceso Financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, para realizar auditoría, la cual será revisada y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Las fechas de recepción de la facturación son los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- **Adjuntar preradicado** de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los **RIPS** en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas

presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato *(aplica solo para las entidades con las que hay contrato)*. El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.

- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas.
- La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.

Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.

- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de la Unidad Prestadora de Salud cauca.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.
- Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.
NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023".

CAUSALES DE NO PAGO. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.
Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud EIPS de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud EIPS -DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión).

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Cauca o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso se realizará de forma TOTAL, por el presupuesto total asignado, a la oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado; se realizará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta, por la Oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4; con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Nota: Se podrá adjudicar parcialmente, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS: VER ANEXO DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. VER ANEXO

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Acuerdo No. 093 de octubre de 2025, donde se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial y en su artículo No. 2 donde se establece la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general y maternidad, y para los afiliados activos, en accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales es necesario garantizar los recursos disponibles para la prestación de estos servicios de salud.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud, Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA, es la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 4 Cali, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

JUSTIFICACION

En consecuencia, el contrato de atención de servicios de este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca no cuenta con el recurso humano, con la infraestructura física y tecnológica que garanticen el tratamiento de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud del Departamento del Cauca que requieren atención en, resonancia nuclear magnética, tomografía axial computarizada para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – en el Departamento del Cauca.

La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca contrata y provee los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

Se requiere la contratación de los servicios de, resonancia nuclear magnética, tomografía axial computarizada para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – en el Departamento del Cauca.

En cumplimiento a estipulado en La Ley 1438 de 2011, “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”, artículo 63 del capítulo II: es necesario contar con una red integrada de servicios de salud y mecanismos efectivos de Referencia y Contra referencia que

garanticen la integralidad y continuidad de la atención el usuario en los diferentes niveles de atención y escenarios extramurales.

La regional de Aseguramiento en Salud No 4 RASES Cali, con base a la Resolución No. 0001 del 01 de Enero 2026 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos de Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud y Unidad Prestadora de Salud de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2026.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de servicios medico hospitalarios de alta y baja complejidad para Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca por el Rubro Presupuestal No 16 Servicios para la comunidad, sociales y personales por un valor de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000.00)** Moneda Legal Colombiana.

Se puede evidenciar que el consumo por contrataciones por Imagenología , que oscilan alrededor de los 280 Millones de pesos al año, en el año 2024 y 2025 se beneficiaron 1369 pacientes aproximadamente, teniendo en cuenta que existe entidades privadas que garantizan calidad, oportunidad, buena tecnología en equipos biomédicos contratación con tarifas ISS,SOAT y/o Propias, el consumo es justificable, para una buena optimización de los recursos, situación que conlleva a disminuir las quejas interposición de tutelas y la demanda insatisfecha por parte de los usuarios.

La Regional de Aseguramiento No. 4 y la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, en la actualidad no cuenta con la capacidad instalada ni con el talento humano calificado para la prestación de los servicios de tomografía axial computarizada, resonancia nuclear magnética, mediante la contratación con la Red Externa puede garantizar la atención oportuna y pertinente y asegurar la posibilidad de una adecuada calidad de vida para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud del Departamento de Policía Cauca.

Con base en las anteriores consideraciones es razonable contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 093 DE 2025 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA,** con un ente externo que se encuentre en la capacidad de garantizar los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Cauca.

La presente contratación se requiere para el mes de ABRIL 2026

Motivo por el cual hoy realizara un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA, debió al alto flujo de usuarios que requieren este servicio de salud y la premura del mismo y así garantizar de manera efectiva los tratamientos de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud pues de no lograrse las atenciones podrían originarse en patologías más graves.

POBLACIÓN OBJETO: La población objeto de la Unidad Prestadora de Salud Cauca supera los 10.719 usuarios, dentro de los cuales se cuenta con personal Activo, Retirado, Pensionado y sus Beneficiarios, así

REGIONAL No 4 CAUCA
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	154	3,6%	197	3,1%	351	3,3%
5 a 9	351	8,1%	410	6,4%	761	7,1%
10 a 14	416	9,6%	450	7,0%	866	8,1%
15 a 19	483	11,2%	481	7,5%	964	9,0%
20 a 24	368	8,5%	484	7,6%	852	7,9%
25 a 29	155	3,6%	415	6,5%	570	5,3%
30 a 34	240	5,6%	745	11,6%	985	9,2%
35 a 39	307	7,1%	827	12,9%	1134	10,6%
40 a 44	228	5,3%	671	10,5%	899	8,4%
45 a 49	172	4,0%	269	4,2%	441	4,1%
50 a 54	267	6,2%	237	3,7%	504	4,7%
55 a 59	307	7,1%	309	4,8%	616	5,7%
60 a 64	271	6,3%	348	5,4%	619	5,8%
65 a 69	180	4,2%	170	2,7%	350	3,3%
70 a 74	134	3,1%	113	1,8%	247	2,3%
75 a 79	107	2,5%	103	1,6%	210	2,0%
80 a 84	83	1,9%	92	1,4%	175	1,6%
85 a 89	61	1,4%	46	0,7%	107	1,0%
90 a 95	22	0,5%	32	0,5%	54	0,5%
95 a 99	5	0,1%	7	0,1%	12	0,1%
> 100	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
TOTAL	4312	100%	6407	100%	10719	100%
%	40,2%		59,8%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesa-Disan

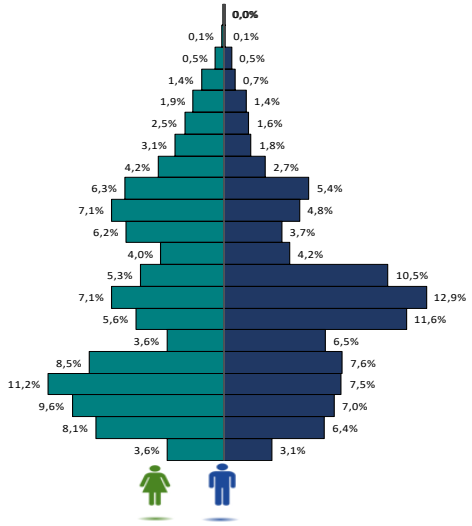

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido o fuere necesarias tramitar**.**

La entidad a quien se le adjudique el contrato que resultare de este proceso deberá adelantar sus trámites en términos amigables con el medio ambiente.

Se pretende contratar los servicios de servicios de resonancia nuclear magnética, tomografía axial computarizada para ser prestados durante la vigencia 2026 es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

a) La oferta:

1. Que ofrece: Los oferentes ofrecen servicio de, resonancia nuclear magnética, tomografía axial computarizada con calidad humana, oportuna y cumpliendo los estándares solicitados por la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Protección Social.

2. Quien Lo ofrece: Están en capacidad de ofrecer el servicio de resonancia nuclear magnética, tomografía axial computarizada las empresas debidamente habilitadas para la prestación de servicio de salud de tomografía axial computarizada, resonancia nuclear magnética requeridos en el presente proceso en la ciudad de Popayán.

3. Como lo entrega: El oferente deberá prestar el servicio en el establecimiento donde funcione su IPS debidamente habilitada por la secretaria de Salud del Departamento del Cauca, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Popayán donde se prestará el servicio

4. Cuánto cuesta: Los precios para la prestación de los servicios de, resonancia nuclear magnética tomografía axial computarizada, fluctúan según el manual tarifario (ISS y/o SOAT y propias) establecidos o aceptadas por el Ministerio de Protección Social y que son el referente para la Policía Nacional.

5. Qué garantías ofrece: Las empresas ofrecen buena calidad en el servicio y cumplimiento en los tiempos ofertados. El oferente deberá constituir a favor de la Policía Nacional – Regional de aseguramiento en Salud No. 4 – Unidad Prestadora de Salud Cauca, pólizas de Calidad del servicio y Cumplimiento del contrato.

6. La demanda:

- Quien más lo necesita: El servicio de Resonancia Nuclear Magnética, tomografía axial computarizada lo requieren los usuarios Titulares y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Inscritos en el Departamento del Cauca.

- Cuanto les ha costado: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca ha realizado contrato de Resonancia Nuclear Magnética y tomografía axial computarizada para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud en las vigencias anteriores, contratando a tarifas ISS, SOAT y/o Propias y que son el referente nacional.

- Qué riesgos han identificado: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, no ha identificado riesgo en la prestación de los servicios de Resonancia Nuclear Magnética, tomografía axial computarizada en la ejecución de los contratos realizados anteriormente.

- Qué resultados han obtenido: se ha podido brindar los servicios de Resonancia Nuclear Magnética, tomografía axial computarizada a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, logrando un diagnóstico preciso de sus patologías, la definición de conductas y el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios, aportando a una mejora en la calidad de vida de los mismos.

Qué resultados han obtenido: se ha podido cubrir el servicio brindando atención oportuna y evitando trámites de tutelas y demás procesos en contra de la Policía Nacional.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Las instituciones que prestan los servicios requeridos en el presente estudio cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud. Verificando las tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Por último, se destaca que las tarifas de las entidades de salud están influenciadas por el nivel de complejidad de los servicios ofertados y el grado de desarrollo científico y tecnológico alcanzado por ellas.

Para el presente proceso se requiere contar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas y con la suficiencia patrimonial que garanticen asumir la prestación de los servicios que requieren nuestros usuarios.

Los oferentes se encuentran ubicados en la ciudad de Popayán y los mencionados cuentan con buena experiencia y capacidad para prestar los servicios objeto del presente Estudio Previo estos son:

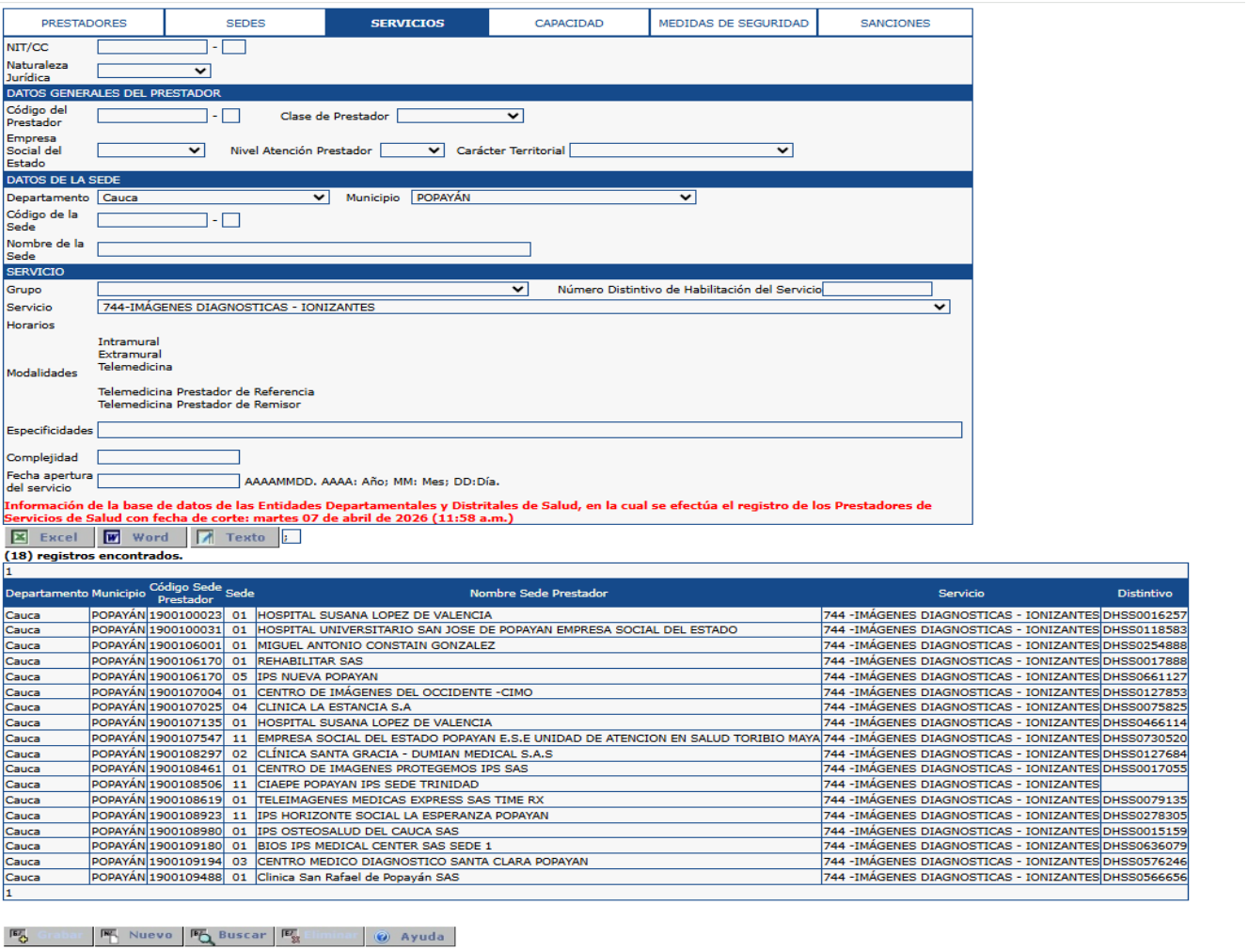

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado — Nivel Atención Prestador — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Cauca — Municipio: POPAYÁN

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo — Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio: 744-IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES

Horarios

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 07 de abril de 2026 (11:58 a.m.)

Excel | Word | Texto

(18) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cauca	POPAYÁN	1900100023	01	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0016257
Cauca	POPAYÁN	1900100031	01	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0118583
Cauca	POPAYÁN	1900106001	01	MIGUEL ANTONIO CONSTAIN GONZALEZ	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0254888
Cauca	POPAYÁN	1900106170	01	REHABILITAR SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0017888
Cauca	POPAYÁN	1900106170	05	IPS NUEVA POPAYAN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0661127
Cauca	POPAYÁN	1900107004	01	CENTRO DE IMÁGENES DEL OCCIDENTE -CIMO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0127853
Cauca	POPAYÁN	1900107025	04	CLINICA LA ESTANCIA S.A	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0075825
Cauca	POPAYÁN	1900107135	01	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0466114
Cauca	POPAYÁN	1900107547	11	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E UNIDAD DE ATENCION EN SALUD TORIBIO MAYA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0730520
Cauca	POPAYÁN	1900108297	02	CLÍNICA SANTA GRACIA - DUMIAN MEDICAL S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0127684
Cauca	POPAYÁN	1900108461	01	CENTRO DE IMAGENES PROTEGEMOS IPS SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0017055
Cauca	POPAYÁN	1900108506	11	CIAEPE POPAYAN IPS SEDE TRINIDAD	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Cauca	POPAYÁN	1900108619	01	TELEIMAGENES MEDICAS EXPRESS SAS TIME RX	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0079135
Cauca	POPAYÁN	1900108923	11	IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA POPAYAN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0278305
Cauca	POPAYÁN	1900108980	01	IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0015159
Cauca	POPAYÁN	1900109180	01	BIOS IPS MEDICAL CENTER SAS SEDE 1	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0636079
Cauca	POPAYÁN	1900109194	03	CENTRO MEDICO DIAGNOSTICO SANTA CLARA POPAYAN	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0576246
Cauca	POPAYÁN	1900109488	01	Clinica San Rafael de Popayán SAS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0566656

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

- CLÍNICA DEL OCCIDENTE (CIMO): cimo@clinicadeloccidente.com Dirección Avenida Antonio Nariño No. 8 - 59 Popayán, Tel: 3105968756 – 8200055.
- CLÍNICA SANTA GRACIA: clinicasantagracia@dumianmedical.net Dirección Calle 14N N.º 15N-46 vía al batallón. Popayán Tel: 8325071.
- CLINICA LA ESTANCIA radicación@laestancia.com.co Dirección calle 15 No. 2-350 Tel: (57)28331000

- CIAEPE: alejandradiazciaepe@gmail.com sede villa clara carrera 9 No. 16-56 Barrio el recuerdo Tel: 310543670

De las cuatro 04 entidades mencionadas solo presentaron 02 entidades la respectiva cotización

- CLÍNICA DEL OCCIDENTE (CIMO): cimo@clinicadeloccidente.com Dirección Avenida Antonio Nariño No. 8 - 59 Popayán, Tel: 3105968756 – 8200055.
- CLINICA LA ESTANCIA radicación@laestancia.com.co Dirección calle 15 No. 2-350 Tel: (57)28331000

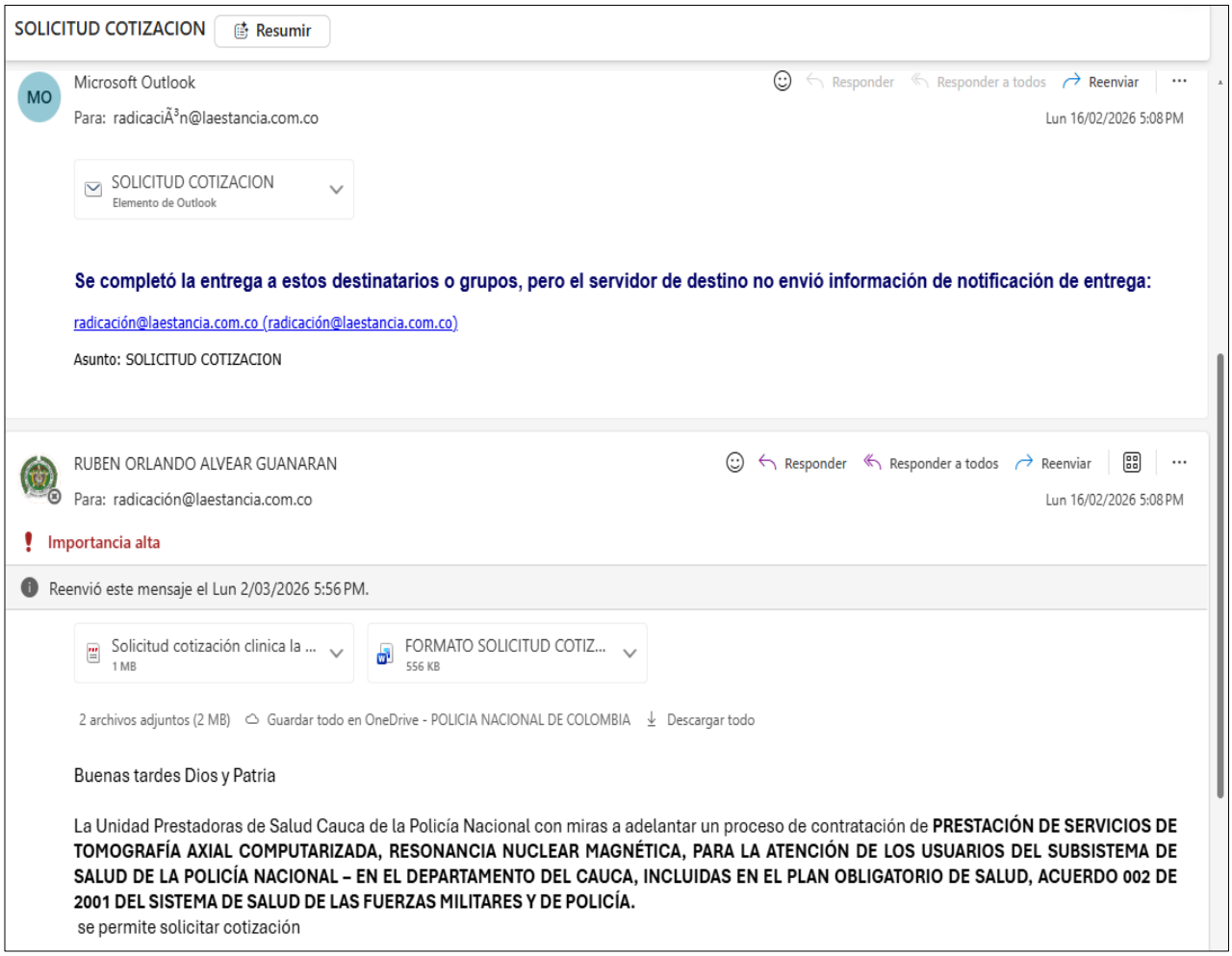

SOLICITUD COTIZACION Resumir

MO Microsoft Outlook

Para: radicaciÃ³n@laestancia.com.co

Responder Responder a todos Reenviar

Lun 16/02/2026 5:08 PM

SOLICITUD COTIZACION
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

radicación@laestancia.com.co (radicación@laestancia.com.co)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION

RUBEN ORLANDO ALVEAR GUANARAN

Para: radicación@laestancia.com.co

Responder Responder a todos Reenviar

Lun 16/02/2026 5:08 PM

Importancia alta

Reenvió este mensaje el Lun 2/03/2026 5:56 PM.

Solicitud cotización clinica la ... 1 MB

FORMATO SOLICITUD COTIZ... 556 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas tardes Dios y Patria

La Unidad Prestadoras de Salud Cauca de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 002 DE 2001 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA.**
se permite solicitar cotización

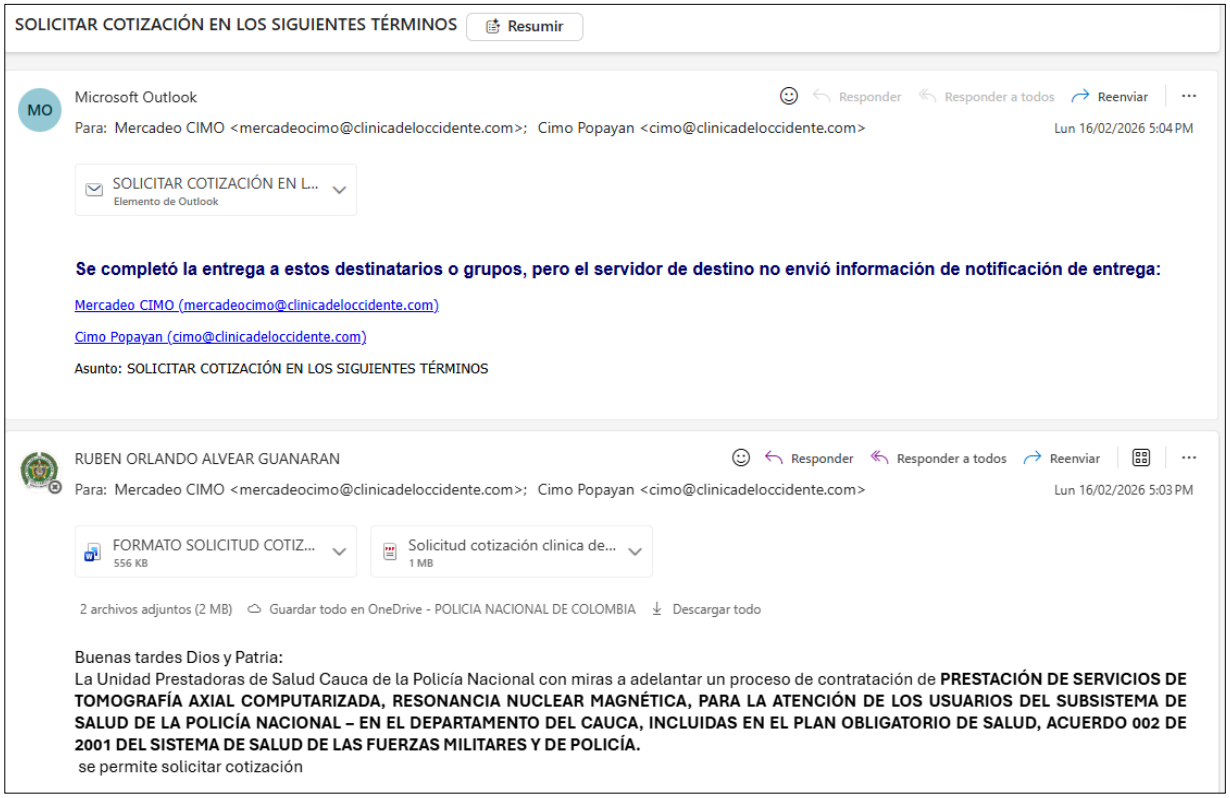

SOLICITAR COTIZACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Resumir

MO Microsoft Outlook — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Mercadeo CIMO <mercadeocimo@clinicadeloccidente.com>; Cimo Popayan <cimo@clinicadeloccidente.com> Lun 16/02/2026 5:04 PM

SOLICITAR COTIZACIÓN EN L... Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Mercadeo CIMO (mercadeocimo@clinicadeloccidente.com)

Cimo Popayan (cimo@clinicadeloccidente.com)

Asunto: SOLICITAR COTIZACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS

RUBEN ORLANDO ALVEAR GUANARAN — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Mercadeo CIMO <mercadeocimo@clinicadeloccidente.com>; Cimo Popayan <cimo@clinicadeloccidente.com> Lun 16/02/2026 5:03 PM

FORMATO SOLICITUD COTIZ... 556 KB | Solicitud cotización clinica de... 1 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas tardes Dios y Patria:
La Unidad Prestadoras de Salud Cauca de la Policía Nacional con miras a adelantar un proceso de contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 002 DE 2001 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA.**
se permite solicitar cotización

VALORACION DE BENEFICIOS: Se benefician los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento del Cauca que requieran del servicio de Resonancia Nuclear Magnética, Tomografía Axial Computarizada y a su vez se optimiza la calidad mejorando así la prestación del servicio en la Upres Cauca.

COSTOS INDIRECTOS: Serán costos indirectos para el oferente seleccionado aquellos propios de la suscripción de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE.	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO COMO CARDIOLOGIA, HEMODINAMIA, LABORATORIO CLINICO, NEUROFISIOLOGIA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, TOMOGRAFIAS ENTRE OTROS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.	-	CONTRATO INTERADM- 2023 HEMODIN, RESONANCIA, ETC	**$150.000.000**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PREPARACION, TOMA DE MUESTRAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL LABORATORIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE LA DIRECCION DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD	Ose No.224	OPS-224-2004 DE 2023	**$10.155.623**
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDINA NUCLEAR Y RESONANCIA MAGNETICA	-	PN RASES N°3 MIC 057 2023	**$97.000.000**
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 002 DE 2001 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA.	66-7-20113-25	PN RASES4 MIC 160/2024	**$ 195.000.000**

NOTA: Para el presente proceso no serán tenidos en cuenta los precios de referencia Secop II teniendo en cuenta que los valores referidos varias de acuerdo al área por ende no aplican para el presente proceso

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA y TOMOGRAFIAS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC (5.1%)
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 / CLINICA DEL OCCIDENTE S.A	66-7-20113-25	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 153.789	$ 161.632
2			879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 168.694	$ 177.297
3			879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 196.202	$ 206.208
4			879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 168.811	$ 177.420
5			879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 131.215	$ 137.907
6			879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 168.811	$ 177.420
7			879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 168.811	$ 177.420
8			879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 168.811	$ 177.420
9			879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 168.700	$ 177.304
10			879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 143.052	$ 150.348
11			879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 145.323	$ 152.734
12			879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 102.904	$ 108.152
13			879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 127.520	$ 134.024
14			879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 160.041	$ 168.203
15			879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 208.929	$ 219.584

16			879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 181.307	$ 190.554
17			879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 210.562	$ 221.301
18			879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 145.323	$ 152.734
19			879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 411.908	$ 432.915
20			879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 510.968	$ 537.027
21			879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 143.052	$ 150.348
22			879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 131.215	$ 137.907
23			879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 131.215	$ 137.907
24			879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 50.558	$ 53.136
25			879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 50.558	$ 53.136
26			879901	TOMOGRAFÍA DE VASOS (ANGIOTACS): DE CEREBRO, DE TORAX, DE ABDOMEN, DE AORTA ABDOMINAL, DE MIEMBRO SUPERIOR, DE MIEMBRO INFERIOR, DE CUELLO.	$ 739.464	$ 777.177
27			879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 222.953	$ 234.324
28			883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	$ 580.060	$ 609.643
29			883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ 580.060	$ 609.643
30			883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	$ 270.236	$ 284.018
31			883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 444.702	$ 467.382
32			883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 434.488	$ 456.647
33			883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	$ 510.375	$ 536.404
34			883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 494.561	$ 519.784
35			883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	$ 494.684	$ 519.913
36			883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 580.060	$ 609.643
37			883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 580.060	$ 609.643
38			883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 580.060	$ 609.643
39			883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	$ 494.561	$ 519.784
40			883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 510.375	$ 536.404
41			883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	$ 580.060	$ 609.643
43			883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$ 660.236	$ 693.908
44			883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	$ 434.644	$ 456.811
45			883434	COLANGIORESONANCIA	$ 434.644	$ 456.811
46			883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	$ 580.060	$ 609.643
47			883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 444.702	$ 467.382
48			883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$ 444.702	$ 467.382
49			883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 444.702	$ 467.382
50			883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 444.702	$ 467.382
51			883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 434.488	$ 456.647
53			883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO (APLICA PARA RESONANCIA DE GLUTEOS)	$ 500.560	$ 526.089
54			883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS (ANGIORESONANCIA): DE CEREBRO	$ 739.464	$ 777.177
55			883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA (CEREBRAL)	$ 522.372	$ 549.013

MEDICAMENTOS MEDIOS DE CONTRASTE

ÍTEM	CUPS	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC (5.1%)
1	11113003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 /	66-7-20113-25	SODIO DIATRIZOATO + MEGLUMINA 100 mg + 660MG GASTROVIEW frasco 30 mL	$ 48.255	$ 50.716
2	11113018			IOHEXOL - OMNIEMPAQUE 300MG* SOLUCIÓN INYECTABLE X 100 ML	$ 67.361	$ 70.796

3	11113004	CLINICA DEL OCCIDENTE S.A		IOHEXOL 300MG DE YODO ML SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML	$ 33.679	$ 35.397
4	11119015			ACIDO GADOTERICO CLARISCAN 0.05 MMOL/MLFRASCO X 15 ML	$ 92.933	$ 97.673

Para los precios históricos se tomó como referencia el último contrato celebrado en la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca; y se proyectan con el respectivo IPC (5,1%), teniendo en cuenta la contratación del año 2025, si se contrató los servicios requeridos y tema de análisis en el presente estudio previo, por tal motivo se tendrá en cuenta los valores con el fin de obtener un estudio de mercado acorde y favorable al del mercado actual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en https://www.panamericana.com.co/ se logró evidenciar que estos no cumplen con las características de los procedimientos que se pretenden adquirir en el presente proceso.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA y TOMOGRAFIAS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 *CLINICA DEL OCCIDENTE*	COTIZACION 2 *CLINICA LA ESTANCIA*	PRECIO DEL MERCADO
1	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 213.984	$ 189,238	$ 189,238
2	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 234.722	$ 207,578	$ 207,578
3	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 268.734	$ 237,656	$ 237,656
4	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 234.888	$ 207,724	$ 207,724
5	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 182.754	$ 161,460	$ 161,460
6	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 234.888	$ 207,724	$ 207,724
7	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 234.888	$ 207,724	$ 207,724
8	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 234.888	$ 207,724	$ 207,724
9	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 234.733	$ 207,587	$ 207,587
10	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 199.045	$ 176,027	$ 176,027
11	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 199.045	$ 176,027	$ 176,027
12	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 143.182	$ 126,623	$ 126,623
13	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 199.045	$ 176,027	$ 176,027
14	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 222.683	$ 196,931	$ 196,931
15	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 290.707	$ 257,088	$ 257,088
16	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 252.274	$ 223,100	$ 223,100

17	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 292.978	$ 259,097	$ 259,097
18	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 199.045	NO COTIZA	$ 199.045
19	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 663.520	1,046,700	$ 663.520
20	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 585.957	$ 385,440	$ 385,440
21	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$ 199.045	$ 176,027	$ 176,027
22	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 182.574	$ 161,460	$ 161,460
23	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 182.574	$ 161,460	$ 161,460
24	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 182.574	$ 61,240	$ 61,240
25	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 182.574	$ 61,240	$ 61,240
26	879901	TOMOGRAFÍA DE VASOS (ANGIOTACS): DE CEREBRO, DE TORAX, DE ABDOMEN, DE AORTA ABDOMINAL, DE MIEMBRO SUPERIOR, DE MIEMBRO INFERIOR, DE CUELLO.	$ 1.010.107	NO COTIZA	$ 1.010.107
27	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 310.221	$ 274,346	$ 274,346
28	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
29	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
30	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
31	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 618.767	$ 547,209	$ 547,209
32	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 604.556	$ 534,641	$ 534,641
33	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
34	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
35	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
36	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
37	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
38	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
39	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	$ 807.107	NO COTIZA	$ 807.107
40	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
41	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
43	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
44	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	$ 604.556	$ 534,641	$ 534,641
45	883434	COLANGIORESONANCIA	$ 604.556	$ 534,641	$ 534,641
46	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	$ 807.107	$ 713,768	$ 713,768
47	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 618.767	$ 547,209	$ 547,209
48	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	$ 618.767	$ 547,209	$ 547,209
49	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 618.767	$ 547,209	$ 547,209
50	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	$ 618.767	$ 547,209	$ 547,209
51	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 604.556	$ 534,641	$ 534,641
53	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO (APLICA PARA RESONANCIA DE GLUTEOS)	$ 807.107	NO COTIZA	$ 807.107
54	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS (ANGIORESONANCIA): DE CEREBRO	$ 1.145.260	NO COTIZA	$ 1.145.260
55	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA (CEREBRAL)	$ 1.145.260	$ 2,825,550	$ 1.145.260

MEDIO DE CONTRASTE

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 CLINICA DEL OCCIDENTE	COTIZACION 2 CLINICA LA ESTANCIA	PRECIO DEL MRCADO
1	11113003	SODIO DIATRIZOATO + MEGLUMINA 100 mg + 660MG GASTROVIEW frasco 30 mL	$ 80.000	NO COTIZA	$ 80.000
2	11113018	IOHEXOL - OMNIEMPAQUE 300MG* SOLUCIÓN INYECTABLE X 100 ML	$ 194.250	$ 150,340	$ 150,340
3	11113004	IOHEXOL 300MG DE YODO ML SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML	$ 97.125	$ 101,453	$ 97.125
4	11119015	ACIDO GADOTERICO CLARISCAN 0.05 MMOL/MLFRASCO X 15 ML	$ 110.913	NO COTIZA	$ 110.913

El análisis de precios de mercado se realizó con las cotizaciones allegadas de las entidades CIMO y CLINICA LA ESTANCIA de la ciudad Popayán - Cauca, donde se tomó como referencia el menor valor cotizado, las entidades.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA y TOMOGRAFIAS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE SECOPII	PRECIO HISTORICO PROYECTADO 2025 + IPC 5,1%	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	N/A	$ 161.632	$ 189,238	$ 161.632
2	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	N/A	$ 177.297	$ 207,578	$ 177.297
3	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	N/A	$ 206.208	$ 237,656	$ 206.208
4	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	N/A	$ 177.420	$ 207,724	$ 177.420
5	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	N/A	$ 137.907	$ 161,460	$ 137.907
6	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	N/A	$ 177.420	$ 207,724	$ 177.420
7	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	N/A	$ 177.420	$ 207,724	$ 177.420
8	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	N/A	$ 177.420	$ 207,724	$ 177.420
9	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	N/A	$ 177.304	$ 207,587	$ 177.420
10	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	N/A	$ 150.348	$ 176,027	$ 150.348
11	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	N/A	$ 152.734	$ 176,027	$ 152.734
12	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	N/A	$ 108.152	$ 126,623	$ 108.152
13	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	N/A	$ 134.024	$ 176,027	$ 134.024
14	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	N/A	$ 168.203	$ 196,931	$ 168.203
15	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	N/A	$ 219.584	$ 257,088	$ 219.584
16	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	N/A	$ 190.554	$ 223,100	$ 190.554

17	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	N/A	$ 221.301	$ 259,097	$ 221.301
18	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	N/A	$ 152.734	$ 199.045	$ 152.734
19	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	N/A	$ 432.915	$ 663.520	$ 432.915
20	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	N/A	$ 537.027	$ 385,440	$ 385,440
21	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	N/A	$ 150.348	$ 176,027	$ 150.348
22	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	$ 137.907	$ 161,460	$ 137.907
23	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	N/A	$ 137.907	$ 161,460	$ 137.907
24	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	N/A	$ 53.136	$ 61,240	$ 53.136
25	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	N/A	$ 53.136	$ 61,240	$ 53.136
26	879901	TOMOGRAFÍA DE VASOS (ANGIOTACS): DE CEREBRO, DE TORAX, DE ABDOMEN, DE AORTA ABDOMINAL, DE MIEMBRO SUPERIOR, DE MIEMBRO INFERIOR, DE CUELLO.	N/A	$ 777.177	$ 1.010.107	$ 777.177
27	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	N/A	$ 234.324	$ 274,346	$ 234.324
28	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO	N/A	$ 609.643	$ 713,768	$ 609.643
29	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	N/A	$ 609.643	$ 713,768	$ 609.643
30	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	N/A	$ 284.018	$ 713,768	$ 284.018
31	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	N/A	$ 467.382	$ 547,209	$ 467.382
32	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	N/A	$ 456.647	$ 534,641	$ 456.647
33	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	N/A	$ 536.404	$ 713,768	$ 536.404
34	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	N/A	$ 519.784	$ 713,768	$ 519.784
35	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	N/A	$ 519.913	$ 713,768	$ 519.913
36	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	N/A	$ 609.643	$ 713,768	$ 609.643
37	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	N/A	$ 609.643	$ 713,768	$ 609.643
38	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	N/A	$ 609.643	$ 713,768	$ 609.643
39	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	N/A	$ 519.784	$ 807.107	$ 519.784
40	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	N/A	$ 536.404	$ 713,768	$ 536.404
41	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	N/A	$ 609.643	$ 713,768	$ 609.643
43	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	N/A	$ 693.908	$ 713,768	$ 693.908
44	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES	N/A	$ 456.811	$ 534,641	$ 456.811
45	883434	COLANGIORESONANCIA	N/A	$ 456.811	$ 534,641	$ 456.811
46	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	N/A	$ 609.643	$ 713,768	$ 609.643
47	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	N/A	$ 467.382	$ 547,209	$ 467.382
48	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)	N/A	$ 467.382	$ 547,209	$ 467.382
49	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	N/A	$ 467.382	$ 547,209	$ 467.382
50	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)	N/A	$ 467.382	$ 547,209	$ 467.382
51	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	N/A	$ 456.647	$ 534,641	$ 456.647

53	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO (APLICA PARA RESONANCIA DE GLUTEOS)	N/A	$ 526.089	$ 807.107	$ 526.089
54	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS (ANGIORESONANCIA): DE CEREBRO	N/A	$ 777.177	$ 1.145.260	$ 777.177
55	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA (CEREBRAL)	N/A	$ 549.013	$ 1.145.260	$ 549.013

MEDIO DE CONTRASTE

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE SECOP II	PRECIO HISTORICO PROYECTADO 2025 + IPC 5,1%	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	11113003	SODIO DIATRIZOATO + MEGLUMINA 100 mg + 660MG GASTROVIEW frasco 30 mL	N/A	$ 50.716	$ 80.000	$ 50.716
2	11113018	IOHEXOL - OMNIEMPAQUE 300MG* SOLUCIÓN INYECTABLE X 100 ML	N/A	$ 70.796	$ 150,34	$ 70.796
3	11113004	IOHEXOL 300MG DE YODO ML SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML	N/A	$ 35.397	$ 97.125	$ 35.397
4	11119015	ACIDO GADOTERICO CLARISCAN 0.05 MMOL/MLFRASCO X 15 ML	N/A	$ 97.673	$ 110.913	$ 97.673

Nota: Para el presente análisis no se tomaron en cuenta los precios SECOP II, se tomó el menor valor entre los precios de mercado y los históricos, con el fin de obtener un valor razonable, que se ajuste a la realidad y que tenga en cuenta las diferentes variables económicas que puedan presentarse y así evitar que se declare desierto el proceso

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	16	UPRES CAUCA	APOYO DIAGNOSTICO	1	$ 80.000.000	$ 80.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 80.000.000

Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca

Subintendente ALANS HARRY GALINDEZ TORO
Estructurador estudio previo

Reviso: MY.**Gina Paola Carrascal Aguilar**
ARGES RASES 4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 093 DE 2025 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA.**

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

X Solicitud de cotización

X Cotizaciones

X Plan de Compras

X CD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para obrar como parte en el respectivo Estudio de Conveniencia y oportunidad, en mi calidad de Líder de Referencia y contrarreferencia de la UPRES Cauca, manifiesto que con la suscripción de la presente certificación, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada de la Upres, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, ACUERDO 093 DE 2025 DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA**.

Por lo anterior única forma de resolver la necesidad es realizando un proceso de contratación con instituciones habilitadas en la ciudad de Popayán, para dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios; debido que no se cuenta en la red propia con la infraestructura, ni el personal suficiente y necesario, para satisfacer estas necesidades de la población objeto, en los niveles de alta, mediana y baja complejidad.

Firma,

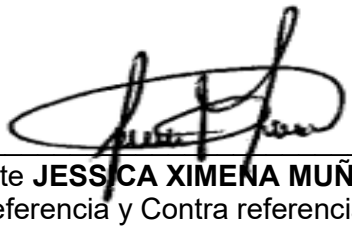

Subintendente **JESSICA XIMENA MUÑOZ ZEMANATE**
Jefe Grupo Referencia y Contra referencia UPRES CAUCA

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de ofrecer o no ofrece con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA y TOMOGRAFIAS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE		
2	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE		
3	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
4	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)		
5	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS		
6	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
7	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
8	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
9	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
10	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO		
11	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE		
12	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
13	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)		
14	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX		
15	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
16	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
17	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
18	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA		
19	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]		
20	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA		
21	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
22	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
23	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
24	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)		
25	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
26	879901	TOMOGRAFÍA DE VASOS (ANGIOTACS): DE CEREBRO, DE TORAX, DE ABDOMEN, DE AORTA ABDOMINAL, DE MIEMBRO SUPERIOR, DE MIEMBRO INFERIOR, DE CUELLO.		
27	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL		
28	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO		
29	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA		
30	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS		
31	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		
32	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS		
33	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS		
34	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
35	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO		
36	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
37	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE		
38	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
39	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE		
40	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
41	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX		
43	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN		

44	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES		
45	883434	COLANGIORESONANCIA		
46	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS		
47	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
48	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO)		
49	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
50	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECÍFICO)		
51	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL		
53	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO (APLICA PARA RESONANCIA DE GLUTEOS)		
54	883908	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VASOS (ANGIORESONANCIA): DE CEREBRO		
55	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA (CEREBRAL)		

MEDIO DE CONTRASTE

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	11113003	SODIO DIATRIZOATO + MEGLUMINA 100 mg + 660MG GASTROVIEW frasco 30 mL		
2	11113018	IOHEXOL - OMNIEMPAQUE 300MG* SOLUCIÓN INYECTABLE X 100 ML		
3	11113004	IOHEXOL 300MG DE YODO ML SOLUCIÓN INYECTABLE X 50 ML		
4	11119015	ACIDO GADOTERICO CLARISCAN 0.05 MMOL/MLFRASCO X 15 ML		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS	OFRECE	NO OFRECE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información: 1. Objeto del contrato 2. Número del contrato 3. Valor del contrato 4. Plazo de ejecución del contrato 5. Fechas de inicio y finalización. 6. Cumplimiento 7. Nombre y Nit del contratante y del contratista No se admite: - Certificaciones de subcontrataciones - Auto certificaciones - Copias de contratos, facturas, ordenes de pedido, ordenes de suministro, orden de pago Cuando se certifiquen contratos que se encentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad		

	requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007		
3	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS):** El oferente deberá certificar que el personal que presta los servicios se encuentra inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. **Anexar certificación**		
4	**EXPERIENCIA** el proponente al momento de presentar la oferta deberá certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberá estar habilitados ante la secretaria departamental de salud, lo cual se podrá verificar el certificado de existencia y presentación de la cámara de comercio.		
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos		
6	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato enmarcados en los parámetros de la resolución 3100 del 2019 debiendo cumplir con las siguientes condiciones: - Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habitación - Contar con el talento humano indispensable para la prestación del servicio de salud ofertados, con los equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de salud y protección social. - Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el oferente a contratar - Cumplir con los atributos de calidad enmarcados en el decreto 1011 del 2006 relacionados con a la oportunidad, pertinencia, accesibilidad, continuidad, seguridad, en la atención de los pacientes. - Contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución objeto del presente proceso. - Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. Además, deberá anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, calibraciones y con sus respectivas hojas de vida actualizadas (los cuales podrán ser verificados por el comité técnico).		
7	**REGISTRO ESPECIALES DE PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTAL.** Con el fin de verificar habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación inscrita en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de servicio actualizado.		
8	El proponente ofertara la oportunidad en citas para las ayudas diagnosticas mediante documento escrito anexo a la oferta		
9	El proponente deberá presentar en firmado por el representante legal de la entidad documento escrito anexo a la oferta, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: Requisitos para la atención de servicio • Horario de atención • Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial) • Entrega de copia de historias clínicas • Entrega del formato de referencia y autorización		

	• Dirección y teléfono (fijos y/o móviles) en donde pueda localizar para las atenciones programadas • Mensajería instantánea vía web		
10	Coordinador del contrato: El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato que se llegue a realizar, quien estará en permanente comunicación con la supervisión con el supervisor del contrato El proponente debe presentar junto a la oferta certificación por escrito firmada por el representante legal.		
11	El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la policía nacional presentando los siguientes documentos • Documento de identidad • Orden de servicio • Autorización de servicio expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia		
12	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre de usuario, documento de identificación, diagnostico, servicio solicitado.		
13	Cuando se trate de medicamentos, insumos o procedimientos no contemplados en el plan de beneficios, la entidad y el profesional deberá utilizar y diligenciar los formatos del equipo interdisciplinario de profesionales en salud EIPS		
14	Presentar la certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución		
15	Presentar formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así: 1) códigos 2) descripción 3) valor 4) no de orden de autorización (generada por referencia de la regional de aseguramiento en salud No.4) 5) fecha de la orden de autorización (generada por referencia de la regional de aseguramiento en salud No.4)		
16	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el decreto 1011 del 2006; resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicio de salud , estos pueden ser verificados en cualquier momentos por parte del grupo de auditores de la regional de aseguramiento en salud No.4 incluyendo **LA ATENCION DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DELPACIENTE ENTENDIDO COMO " EL DAÑO O COMPLICACION NO INTECIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MEDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCION EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE**, de esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado pro el equipo de auditores de las dos entidades		
17	Los oferentes se obligarán a seguir los lineamientos estipulados y vigentes que definen la relación entre prestadores de salud. Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 del diciembre del 2007, resolución 2335 de 2023 y demás normas que la modifiquen y/o sustituyan.		
18	EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justiciadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecida para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
19	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos, tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el área de referencia de cada unidad policial.		
20	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y condiciones, sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
21	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se hay ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podr superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratist por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medic que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
22	El contratista debe garantizar debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato.		
23	El oferente debe contar con una línea telefónica para la asignación de citas en el horario de oficina, para la atención de nuestros afiliados, garantizando un buen servicio		

24	El oferente debe contar con la licencia de cada una de los equipos para prestar los servicios de salud, expedida por la entidad que regula su funcionamiento		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable”, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
2	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.		

Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca

Subintendente ALANS HARRY GALINDEZ TORO
Estructurador estudio previo

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS CUATRO MESES	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS CUATRO MESES	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 23 DE MAYO DE 2015

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca

Subintendente ALANS HARRY GALINDEZ TORO
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	1	2
clase	General	General
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Que no se presenten oferentes al proceso de selección	La no suscripción del contrato sin justa causa
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Iniciar un nuevo proceso de contratación.	Iniciar un nuevo proceso de contratación.
Probabilidad	2	1
Impacto	1	2
Calificación total	3	3
Prioridad	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Aceptar el Riesgo
¿A quién se le asigna?	Contratante	Contratante
Tratamiento/controles a ser implementados	Evitar el riesgo mediante un adecuado estudio previo, estricto estudio de mercado	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	4	3
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	*Contratos *Estudios previos	*Contratos *Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Treinta días después de iniciado el tratamiento	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el comportamiento, estadística/ posterior	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para
Periodicidad ¿Cuándo?	Etapa precontractual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

5	4	3
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección	Selección	Selección
Operacional	Operacional	Operacional
Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas
Suspensión de la prestación del servicio - Iniciar un nuevo proceso de contratación.	Suspensión de la prestación del servicio - Iniciar un nuevo proceso de contratación.	Suspensión de la prestación del servicio - Iniciar un nuevo proceso de contratación.
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Riesgo medio		Aceptar el Riesgo
Contratante	Contratista	Contratante
*utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos;	Evitar el riesgo mediante un adecuado estudio previo, estricto estudio de mercado y del sector
1	2	1
1	3	1
2	5	2
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo
NO	NO	NO
Contratante	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	*Contratos *Jurídica
Inmediatamente detectada la novedad	Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido	Dentro de los términos establecidos en la normatividad	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y el debido
Con la generación de autos y actos administrativos necesarios	A través de la sumatoria de requerimientos realizados	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para
inmediato	Mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

6	General	Externo	Selección	Operacional	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las Obligaciones Contraídas.	Suspensión de la prestación del servicio - Iniciar un nuevo proceso de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	Oferente/Contratista	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Jurídica	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar documentación que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
7	General	Externo	Selección	Operacional	El no cumplimiento a las condiciones técnicas dentro de la invitación	Declaratorio desierto del proceso	1	2	3	Aceptar el Riesgo	Contratista	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda o no la continuación de	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité evaluador	Según cronograma para evaluar el	Una vez agotado el termino respectivo	Recepcionando y verificando la respuesta al	inmediato

Capitán **MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca

Subintendente **ALANS HARRY GALINDEZ TORO**
Estructurador estudio previo

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	7
Valor del contrato	$ 80.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 5.131.035,70

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que no se presenten oferentes al proceso de selección	Bajo	Bajo	$ 500.000,00	9,74%
Operacionales	La no suscripción del contrato sin justa causa	Bajo	Bajo	$ 500.000,00	9,74%
Operacionales	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas	Bajo	Bajo	$ 500.000,00	9,74%
Operacionales	Situaciones de orden legal que impidan la presentación de una oferta o el posterior desarrollo del contrato ya suscrito	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 2.131.035,70	41,53%
Operacionales	Ausencia de oferentes o que habiendo recibido ofertas	Bajo	Bajo	$ 500.000,00	9,74%
Operacionales	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las	Bajo	Bajo	$ 500.000,00	9,74%
Operacionales	El no cumplimiento a las condiciones técnicas dentro de la invitación	Bajo	Bajo	$ 500.000,00	9,74%

Capitán MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca

Subintendente ALANS HARRY GALINDEZ TORO
Estructurador estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

16. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
17. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
18. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos del cauca, valle del Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
19. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
20. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
21. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
22. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
23. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
24. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
25. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
26. El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
27. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Unidad Prestadora de Salud Cauca de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
28. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
29. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
30. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
31. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
32. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 093 de 2025) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 080 del 27/05/2022), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.

33. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (decau.upres@policia.gov.co, decau.upres-rad@policis.gov.co).
34. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (decau.upres@policia.gov.co , decau.upres-rad@policis.gov.co)
35. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
36. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
37. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad).
38. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
39. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
40. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por la Unidad Prestadora de Salud Cauca y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización decau.upres@policia.gov.co , decau.upres-rad@policis.gov.co.
41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
42. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 “Ley General de Archivo”.

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
   i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
   ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
   iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
   iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

43. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3505635401 o a los correos electrónicos decau.upres@policia.gov.co , decau.upres-rco @policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Unidad Prestadora de Salud Cauca proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
44. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
45. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
46. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
47. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
48. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
49. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023".
50. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
51. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
52. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
53. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley

1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

54. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
55. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
56. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
57. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
58. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
59. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
60. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
61. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Aunado a ello 1**.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **2.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.